



Diciembre 29, 2022

Conoce tus Derechos

The Justice and Mercy Legal Aid Center

JAMLAC.ORG | 303-839-1008



1

Bienvenidos a Denver, Colorado



▶ Sin importar de su estatus migratorio o de ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.

- Derecho a un abogado, si lo arrestan.
- Si no está bajo arresto, tiene el derecho de irse con calma.
- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio (5ta enmienda).
- Usted tiene el derecho de negar permiso a un registro de su persona, vehículo o casa, sin orden escrito de un juez (4ta enmienda)

[Back to Agenda](#)

2

QUIEN ES QUIEN?

Diferentes Agencias



ICE

Enforzan la ley



CBP

Estan en las fronteras



USCIS

Reciben aplicaciones



U.S. Department of Justice
and Immigration Court

Proceso ante un juez si esta en deportacion o si recibio una "notice to appear" en la frontera.

[Back to Agenda](#)

3

EL ASILO

El asilo es una proteccion contra la deportacion. Es posible que usted califique para el asilo si:

- 1 Presente en USA (o en la frontera) y tiene miedo de regresar a su pais – ciertas categorias
- 2 Miedo porque alguien le hizo daño o teme que alguien le hará daño.
- 3 El daño tiene que ser serio - fisico, amenazas, abuso, necesidades, tortura
- 4 Daño por su identidad - raza, religion, nacionalidad, creencias politicas, genero, orientacion sexual o participacion con un grupo.
- 5 Gobierno no puede protegerlo
- 6 Usted no puede estar seguro viviendo en otra parte de su país.

4

DOCUMENTOS

Formularios y documentos que usted necesitara para pedir el asilo



- 1 Formulario I-589 - Solicitud de Asilo y de Suspensión de Expulsión USCIS.GOV
- 2 Fotografias - 2 x 2 Pulgadas
- 3 Copias de documentos de identidad - Pasaportes, actas de nacimiento, etc.
- 4 Declaración personal
- 5 Evidencia

5

COMO SOLICITARLO

- 1 **Entregar su solicitud en un plazo de un año**
- 2 Buscar un abogado o un agente acreditado (org sin fines de lucro)
- 3 Caso en Corte (aplicacion defensivo) - Caso en USCIS (caso afirmativo)
- 4 Menores de 18 anos – USCIS (o visa especial para Jovenes)
- 5 Incluir familiares calificados en su solicitud – familia directa.
- 6 Decir la verdad en su solicitud

6

BENEFICIOS

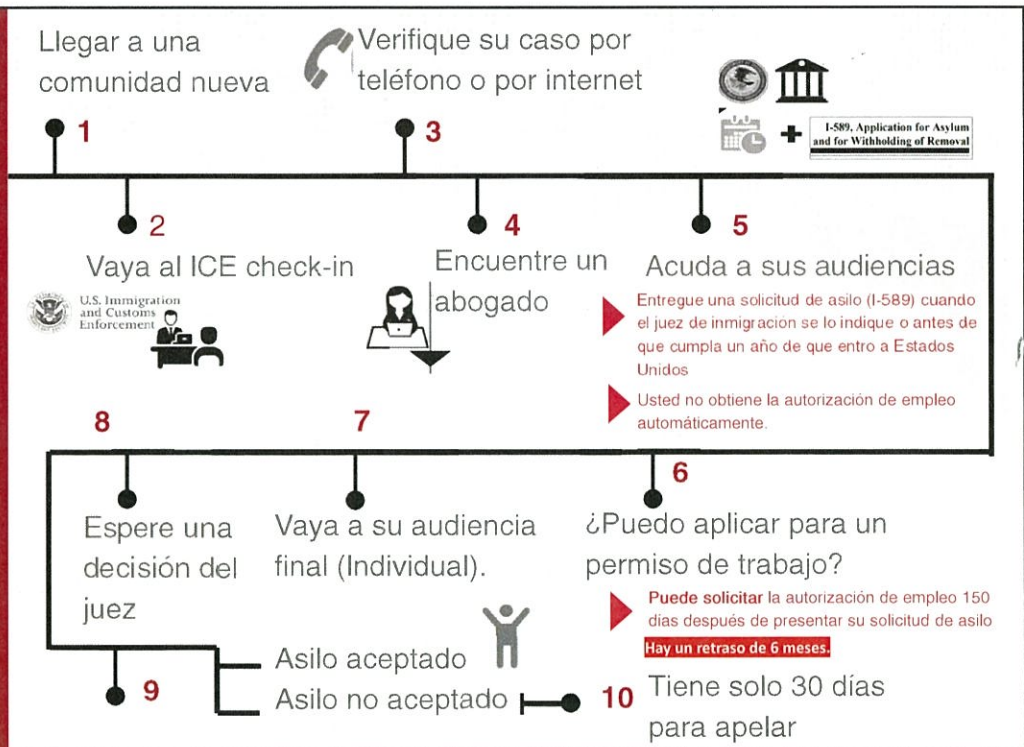
- 1 Puede quedarse en USA durante el proceso
- 2 Permiso para traer a su familia - esposo (a) e hijo (s) si califican.
- 3 Trabajar y recibir asistencia pública
- 4 Después de 1 año con asilo - Residencia Permanente
- 5 Después de 5 años con residencia permanente - ciudadanía

7

Quiere solicitar Asilo?

Una persona liberada en la frontera (EWI) que quiere solicitar asilo tomará muchos pasos (Defensive application)

Cada caso es único, pero aquí presentamos una ruta típica:



8

Quien puede tomar su caso?

Solo hay dos tipos de individuos

ABOGADOS

Título de Doctor en leyes

REPRESENTANTES ACREDITADOS

Organizaciones sin fines de lucro reconocidas por
inmigración con personal acreditado

Quien NO puede tomar su caso?

- Notario Público
- Consejeros o asesores de inmigración
- No sea víctima de personas que buscan estafarlo
- Pida a un abogado licencia y numero de colegio de abogados

[Back to Agenda](#)

9

Sus Derechos

- Usted tiene derecho a un abogado, pero el gobierno no tiene que darle uno.
- Su representante trabaja para usted, no para el gobierno
- Derecho a contratar o despedir a su abogado
- Derecho a confidencialidad
- Derecho a que su abogado se comunique con usted en todo momento
- Derecho a copias de su archivo
- Dígame al agente de inmigración que desea permanecer en silencio. No hable de su estatus migratorio con nadie más que con su abogado.
- Usted tiene derecho de permanecer en silencio y no puede ser castigado por negarse a contestar preguntas

[Back to Agenda](#)

10

Importante

- No firme nada, como una solicitud donde acepte su salida voluntaria del país o una orden estipulada de remoción, sin hablar con un abogado primero.
- Recuerde su número de inmigración (“A number”) y déselo a su familia. Esto ayudará a que sus familiares lo localicen. **Personas que no tienen un “A number” lo obtendrán cuando somentan su aplicacion de asilo.**
- No huya. No discuta, ni resista ni obstruya a la policía, aunque sea inocente y la policía esté violando sus derechos. Mantenga siempre las manos donde la policía las pueda ver.
- **QUE SI ICE LLEGA A MI CASA?** Pregunte si ellos tiene una orden de aprehensión firmada por un juez.
- **No cometa ningún crimen**
- Pague todos sus tickets de trafico.
- Obtenga su licencia de conducir.
- Evite manejar cerca de la frontera.
- Evite manejar sin una licencia de conducir.
- Si usted maneja, mantenga una cobertura de seguros para su carro.
- Recuerde que la marihuana es ilegal bajo la ley Federal y de Inmigracion.
- La marihuana es ilegal para cualquier persona menor de 21, igual que el alcohol. Recomendamos que no usen marihuana aunque sea legal para adultos y en el estado de Colorado.

Back to Agenda

Preguntas?

Cómo revisar el **ESTATUS DE SU CASO** en la Corte de Inmigración



LLAME AL 1-800-898-7180

1. Marque el 2 para instrucciones en español
2. Marque su número A
3. Marque 1 para confirmar su número A
4. Marque 1 para confirmar su nombre

¿Cómo puedo saber cuándo tengo una audiencia en la corte?
¿Cómo puedo saber cuál corte de inmigración tiene mi caso?

MARQUE EL 1

¿Cómo averiguo cuánto tiempo ha pasado desde que entregué mi solicitud de asilo? (Osea, cuántos días tengo en mi reloj de asilo?)

MARQUE EL 2

¿Puedo revisar el estatus de mi caso en línea?
Si, en este sitio web <https://portal.eor.justice.gov/info/system/>

Selecione "en español" e ingrese su número A.

MARQUE EL 3

Para más recursos, visite apoyodeasilo.org


© Asylum Seeker Advocacy Project (ASAP)

Si usted entro por la frontera (EWI) y fue capturado o se entregó a un agente – **USTED YA TIENE UN "A NUMBER"**

Preguntas?

Cómo revisar el estatus de su **SOLICITUD CON USCIS**

1. Si tiene una solicitud con USCIS, como una solicitud de asilo o de permiso de trabajo, puede revisar su estatus en línea.
2. Visite esta página web: egov.uscis.gov/casestatus/landing.do
3. Ingrese su número de recibo. Su número de recibo tiene 3 letras y 10 números.
4. Su número de recibo está en la parte superior izquierda de su aviso de recibo:



© Asylum Seeker Advocacy Project (ASAP)

Si usted entro por la frontera (EWI) y **NO fue capturado o entregado a un agente** – **USTED NO TIENE UN "A NUMBER"** todavía.

Usted obtendra un "A number" cuando reciva un recibo de USCIS al someter su aplicacion de asilo

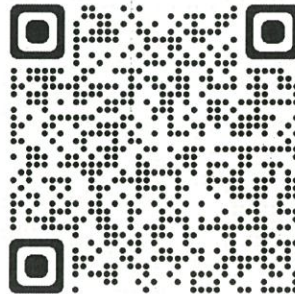
Preguntas?

Si usted entro por la frontera y fue capturado o se entrego a un agente – **USTED YA TIENE UN "A NUMBER"**

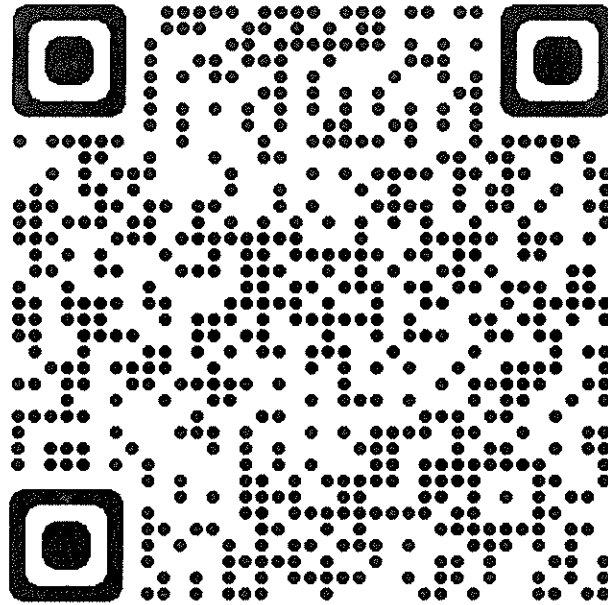
PARA OBTENER INFORMACION DE SU CASO
ESCANEAR ESTE CODIGO QR



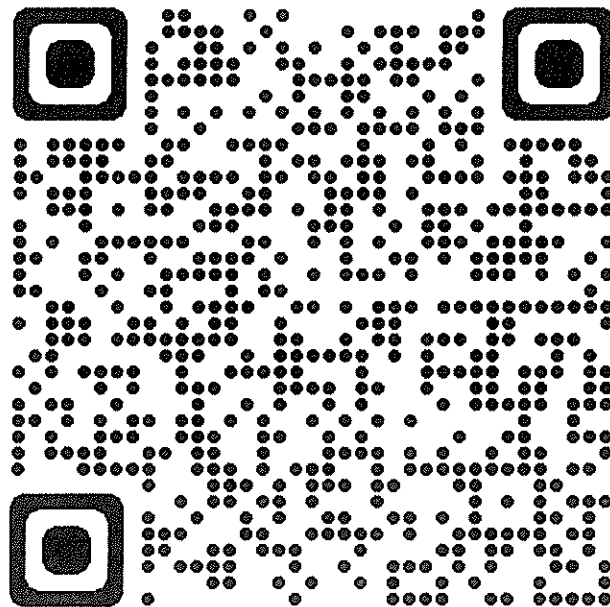
PARA CAMBIAR SU DIRECCION CON LA CORTE
ESCANEAR ESTE CODIGO QR



PARA OBTENER INFORMACION DE SU CASO
ESCANEAR ESTE CODIGO QR



PARA CAMBIAR SU DIRECCION CON LA CORTE
ESCANEAR ESTE CODIGO QR



Preguntas?

Cómo revisar el **ESTATUS DE SU CASO** en la Corte de Inmigración



LLAME AL 1-800-898-7180

1. Marque el 2 para instrucciones en español
2. Marque su número A
3. Marque 1 para confirmar su número A
4. Marque 1 para confirmar su nombre

¿Cómo puedo saber cuándo tengo una audiencia en la corte?

¿Cómo puedo saber cuál corte de Inmigración tiene mi caso?

MARQUE EL 1

¿Cómo averiguo cuánto tiempo ha pasado desde que entregué mi solicitud de asilo? (Osea, cuántos días tengo en mi reloj de asilo?)

MARQUE EL 2

¿Puedo revisar el estatus de mi caso en línea?

Si, en este sitio web:

<https://portal.eoir.justice.gov/hq/loyalty>

Seleccione "en español" e ingrese su número A.

¿Cómo puedo saber si el juez ha tomado una decisión en mi caso?

MARQUE EL 3

Para más recursos, visite apoyodasilo.org

© Asylum Seeker Advocacy Project (ASAP)



Cómo revisar el estatus de su

SOLICITUD CON USCIS

1. Si tiene una solicitud con USCIS, como una solicitud de asilo o de permiso de trabajo, puede revisar su estatus en línea.
2. Visite esta página web: egov.uscis.gov/casestatus/landing.do
3. Ingrese su número de recibo. Su número de recibo tiene 3 letras y 10 números.
4. Su número de recibo está en la parte superior izquierda de su aviso de recibo:

Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

Form I-297C, Notice of Asylum Interview

THIS NOTICE DOES NOT GRANT ANY IMMIGRATION STATUS OR BENEFIT.

Case Number	Case Type	Case Status
1234567890	Asylum	Interview Scheduled

Su número de recibo: 1234567890

Su número A: 1234

Number Type: Asylum

© Asylum Seeker Advocacy Project (ASAP)



Esta hoja informativa no es consejo legal. Siempre es recomendable consultar con un abogado autorizado o un representante acreditado por la BIA para determinar si califica para pedir asilo o cualquier otro beneficio bajo la ley o la política de inmigración.

El Asilo

¿QUÉ ES EL ASILO?

El asilo es una protección contra la deportación. Es posible que usted califique para el asilo si:

1. Está en los Estados Unidos y tiene miedo de regresar a su país natal;
2. Tiene miedo porque alguien le hizo daño o teme que alguien le hará daño en el futuro;
3. El daño tiene que ser serio y normalmente es físico, pero puede ser también amenazas, abuso verbal o la denegación de necesidades como alimentos o medicina;
4. La razón por la cual esa persona le hizo daño o le hará daño es por causa de una característica importante de su identidad que no puede cambiar, por ejemplo su raza, religión, nacionalidad, creencias políticas, género, orientación sexual o participación con un grupo;
5. Usted no cree que el gobierno de su país pueda protegerle de este daño;
6. Usted no cree que podría estar seguro viviendo en otra parte de su país.

FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE USTED PUEDA NECESITAR PARA PEDIRLO:

- Formulario I-589, Solicitud de Asilo y de Suspensión de Expulsión
- Una foto estilo pasaporte de usted y de cada uno de sus familiares incluidos en la solicitud
- Copias de documentos de identidad (pasaportes, actas de nacimiento, documentos de viaje, etc.)
- Declaración personal veraz explicando la razón por la cual tiene miedo de regresar a su país
- Evidencia que apoya su miedo de regresar a su país (por ejemplo, denuncias policiales, documentos de corte, reportes de las condiciones de su país, cartas de apoyo, fotografías, artículos del periódico, mensajes de voz, e-mails, etc.)

CÓMO SOLICITAR EL ASILO:

- Usted debe entregar su solicitud de asilo en un plazo de un año desde la última fecha en la que entró a los Estados Unidos o demostrar que cumple con una excepción especial a esta regla, por ejemplo, si circunstancias han cambiado en su vida o en su país de origen o si padece de un problema de salud grave o discapacidad física o mental.
- El proceso de solicitar el asilo es complicado. Si quiere solicitar el asilo, debe buscar un abogado de inmigración para que lo ayude.
- Los que ya tienen un caso en la corte de inmigración tienen que solicitar el asilo en la corte.
- Los que no tienen un caso ya en la corte de inmigración normalmente pueden solicitar el asilo con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS).
- Jóvenes que tienen menos de 18 años y que no tienen padres u otro adulto designado por una corte como tutor legal pueden hacer la solicitud de asilo con USCIS, incluso si ya tienen un caso con la corte de inmigración.
- Si un esposo o hijo de un solicitante también está en los Estados Unidos, se puede incluir a esa persona en la solicitud, sin requerir que tenga el mismo miedo de regresar al país de origen.
- Es importante decir la verdad en una solicitud de asilo. Si un juez u oficial de inmigración se entera de que usted mintió en su solicitud, usted **puede ser deportada y pierde la oportunidad de ganar beneficios** de inmigración o **un estatus legal** en los Estados Unidos en el futuro.

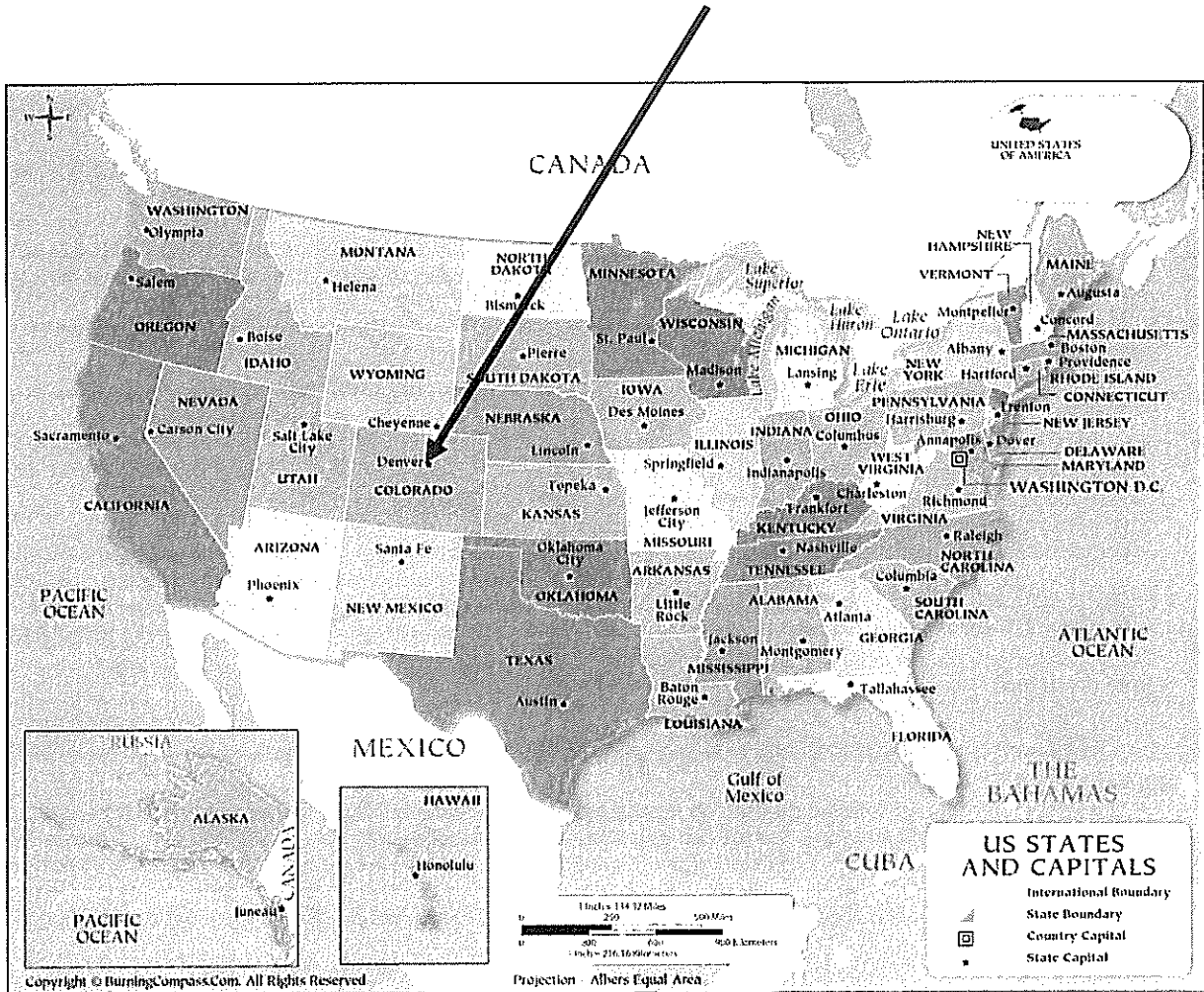
BENEFICIOS DEL ASILO:

- Si gana su caso de asilo, podrá quedarse en los Estados Unidos.
- Podrá solicitar permiso para traer a su esposo e hijo(s) a los Estados Unidos.
- Podrá trabajar y recibir cierta asistencia pública.
- Un año después de recibir el asilo, podrá solicitar la residencia permanente.
- Después de tener la residencia permanente durante cinco años, podrá solicitar la ciudadanía estadounidense.

La forma I-589 está disponible por:

- **La web:** <https://www.uscis.gov/i-589>
- **Teléfono:** Department of Homeland Security (DHS) La Línea de Formas: 1-800-870-3676

¡Bienvenidos a Denver, Colorado!



¿Quiere Solicitar Asilo?

Una persona liberada en la frontera que quiere solicitar asilo tomará muchos pasos antes de que el gobierno de Estados Unidos tome una decisión. Cada caso es único, pero aquí presentamos una ruta típica:





National Social Service Resources Recursos Nacionales de Servicios Sociales



UNITED WAY/LÍNEA NACIONAL DE AYUDA

Community and social services, such as food pantries, emergency shelter, childcare, housing, and more services to assist individuals and families. Calls are private and confidential. Assistance is provided in more than 300 languages. 211 services are also available through United Way's website <https://www.211.org/>

Marcando el 211 lo pondrá en contacto con servicios comunitarios y sociales, como despensas de alimentos, refugio de emergencia, cuidado de niños, vivienda y muchos más servicios para ayudarlo a usted y a sus familias. Las llamadas son privadas y confidenciales. La asistencia se presta en más de 300 idiomas. Los servicios 211 también están disponibles a través del sitio web de United Way <https://www.211.org/>

2-1-1

Interactive Website/App of National Resources: <https://find.usahello.org///welcome> (available in English, Spanish and Arabic) is a free app for refugees, asylum seekers, and immigrants. The app provides information about services in local communities anywhere in the USA. Services may include immigration help, English classes, and health care.



Página web/aplicación interactiva de recursos nacionales: <https://find.usahello.org///welcome> (disponible en inglés, español y árabe) es una aplicación gratuita para refugiados, solicitantes de asilo e inmigrantes. La aplicación ofrece información sobre los servicios de las comunidades locales en cualquier lugar de Estados Unidos. Los servicios pueden incluir ayuda en materia de inmigración, clases de inglés y cuidado de la salud.

SUBSTANCE ABUSE/ABUSO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

U.S. Department of Health and Human Services (HHS) Substance Abuse and Mental Health Services Administration's (SAMHSA) toll-free telephone number for alcohol and drug information, treatment, and referral.

Número de teléfono gratuito de la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) de EE. UU. para la información, el tratamiento y la remisión de casos de alcohol y drogas.

1-800-662-HELP
(4357)

HUMAN TRAFFICKING AND SEXUAL ASSAULT/TRATA DE PERSONAS Y ABUSO SEXUAL

To report suspected human trafficking to Federal law enforcement: 1-866-347-2423 (866-DHS-2 ICE)

Para denunciar informar de las sospechas de trata de personas a las fuerzas federales del orden federales marque: 1-866-347-2423 (866-DHS-2-ICE)

To get help from the National Human Trafficking Hotline: 1-888-373-7888 or text **HELP** or **INFO** to BeFree (233733)

Para obtener ayuda a través de la Línea Directa Nacional de Trata de Personas marque: 1-888-373-7888 o envíe el mensaje de texto **HELP** o **INFO** a BeFree (233733)

1-866-347-2423
(866-DHS-2-ICE)

1-888-373-7888
or text/o envíe un mensaje
de texto a **HELP** or/o **INFO**
to/a BeFree (233733)

RAINN-National Sexual Assault Hotline. Free. Confidential. 24/7

RAINN-Línea Directa Nacional de Abuso Sexual. Gratuita. Confidencial. 24/7

1-800-656-4673

2022-2023 Partial Directory of Immigration Attorneys

This is a partial directory of Colorado attorneys who are members of the American Immigration Lawyers Association (AILA). If you have not been accepted for free representation by an organization on the approved list provided by the immigration court, feel free to contact one of the lawyers listed here. These attorneys may be willing to adjust their normal fees or offer payment plans based on your financial circumstances. They may be willing to offer payment plans. Representation is not guaranteed. The attorneys have agreed to be included in this partial directory, but that does not mean they must represent you. You are encouraged to call several attorneys to find one who is willing to work with you and who you can afford. Representation is a mutual decision that is left to you and the attorney. No endorsement or recommendation is made of any attorney. This partial directory is not an attorney referral service. It is simply offered to assist you in selecting an attorney. As of the publication of this list, all attorneys on this list are licensed to practice law and in good standing with their state bar. Please see the reverse of this list for additional information about your legal rights when working with an attorney.

2022-2023 Directorio Parcial de Abogados de Inmigración

Este es un directorio parcial de los abogados en Colorado, quienes son miembros de la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (AILA). Si usted no fue aceptado para recibir representación gratuita por una organización en la lista aprobada, siéntase con la libertad de contactar alguno de estos abogados. Estos abogados quizás puedan ajustar sus precios en base a su situación financiera. Ellos quizás puedan ofrecer un plan de pagos o tal vez reducir el precio de sus cuotas normales. La representación no es garantizada. Los abogados en esta lista están de acuerdo de ser incluidos en este directorio parcial, pero esto no significa que ellos deben representarle. Usted debe animarse a hablar con algunos de los abogados hasta encontrar alguno que pueda ofrecer representar a usted, y que usted pueda pagar. La representación es una decisión mutua que se hace entre su abogado y usted. No se recomienda ningún abogado específicamente. Este directorio parcial no es un directorio de servicios recomendados, simplemente una lista alternativa para ayudarlo en su búsqueda de un abogado. A partir de la publicación de este directorio parcial, todos los abogados en esta lista están de buena estima con el colegio de abogados de su estado. En el revés de esta página, hay más información sobre sus derechos legales cuando esta contratando a un abogado.

Attorney Name <i>Nombre de ella/Abogado/a</i>	Law Firm/Organization <i>Nombre de la Organización</i>	Location(s) <i>Ubicacion(es)</i>	Preferred Contact <i>Contacto Preferido</i>	Languages Spoken at Firm or Organization <i>Se hablan los siguientes idiomas</i>	Accept Removal Cases? <i>¿Se aceptan casos ante ir a corte de Inmigración?</i>	Accept Detained Cases? <i>¿Se aceptan casos de personas en detención?</i>
Belen Albuja	Albuja Law LLC	Denver	720-458-4021 or info@albulawalaw.com	English/Spanish	No	No
Andrew Brooks	Brooks Immigration LLC	Denver	720-588-3350 or andrew@brooksimmigration.com	English/Spanish	Yes	Yes
Christina Brown	The Law Office of Christina Brown	Denver and Fort Morgan	303-747-3494 or cbrownlawoffice@gmail.com	English/Spanish	Yes	Yes (depending on availability)
Sarah Faville	The Immigration Law Office of David N. Simmons	Englewood (Denver-Metro)	303-806-0202 or safaville@davidnsimmons.com	English/Spanish	Yes	Yes

B. Kent Felty	Denver/visa	Littleton and Durango	303-832-3305 or kent@denver/visa.com	English/Spanish	Yes	Yes
Nimsy Garcia	The Traveling Immigration Attorney, LLC	Jackson and Laramie, Wyoming	307-205-9044 or nimsygarcia@outlook.com	English/Spanish/Portuguese	No	No
Lisa Guerra	The Guerra Law Firm, LLC	Denver	lisaguerra@theguerralawoffice.com	English/Spanish	Yes	Yes
David Hall	Law Office of David Hall	Loveland (Denver-Metro)	970-599-1263	English/Spanish	Yes	Yes
Henry D. Hollithron	Hollithron Advocates, P.C.	Denver	303-954-9989 or Para Español 720-499-1097 or matters@hollithronadvocates.com	English/Spanish/French/Russian	Yes	Yes
Jennaweh Hondrogiannis	Somos Immigration Law, LLC	Northglenn (Denver-Metro)	jennaweh@somosimmigration.com	English/Spanish	Yes	Yes
Tiffany Hutchings	Hutchings Immigration Law, LLC	Denver	720-319-7081 or tiffany@hutchingsimmigration.com	English	No (limited practice that does not include removal proceedings or asylum law)	No
Anya Lear	Lear Immigration Law, P.C.	Westminster (Denver-Metro)	anya@learimmigration.com	English/Russian	No	No
Karen McCarthy	Elevation Law, LLC	Denver, Dillon, Leadville	970-455-1013	English/Spanish	Yes	Yes
Alex McShiras	Pikes Peak Immigration	Colorado Springs	719-602-4477	English/Spanish, Japanese	Yes	No
Marcela Mendoza	Mendoza Marquez Law Office	Denver	marcela.mendoza@mendoza-marquezlaw.com	English/Spanish	Yes	No
Hans Meyer	The Meyer Law Office, P.C.	Denver	303-831-0817 or info@themeyerlawoffice.com	English/Spanish	Yes	Yes

Pascal Schunk	Schunk Law Firm, P.C.	Denver	pschunk@schunklaw.com	English/German	Yes	No
Emily L. Smith	Emily L. Smith Esq	Denver	720-630-4429	English/Spanish	Yes	No
Andrew L. Younkins	Law Office of Andrew L. Younkins, LLC	Aurora	720-310-5162	English/Spanish	Yes	Yes

WHO CAN HELP YOU WITH YOUR IMMIGRATION CASE?:

- Only two groups of people may provide legal advice and services in your immigration case:
 - Attorneys, also known as "lawyers", are licensed and in "good standing" with a state bar and have passed an entrance exam. Most attorneys attended law school and received a JD degree.
 - Accredited Representatives who work for non-profit organizations, charities, or social services organizations established in the U.S. and recognized by the Board of Immigration Appeals (BIA). An accredited representative has been given permission by the BIA to provide immigration legal services. An accredited representation CANNOT represent you in any state court or any non-immigration legal matter. While a partially accredited representative can only represent you before USCIS, a full-accredited representative may represent you before DHS, USCIS, any immigration court, and the BIA.
- A Notary Public, is NOT an attorney or an accredited representative and CANNOT provide legal advice or services in your immigration case.
- Immigration consultants and immigration assistance providers are NOT attorneys and CANNOT give legal advice or provide legal services, including telling you what immigration legal forms to use or what answers to put on forms.
- If you feel you have been the victim of fraud by someone who is not authorized to represent you in your immigration matters, contact a non-profit law office, immigrant rights group, or other trusted community organization for advice.
- You can ask to see your attorney's licensing documents and/or state bar number. You can also look up your attorney on the Internet and through their state's attorney licensing agency to confirm that they are in good standing.

YOUR RIGHTS WHEN YOU ARE REPRESENTED BY AN ATTORNEY OR ACCREDITED REPRESENTATIVE:

- Your legal representative works for you, not the government
- You have a right to hire or fire your attorney or accredited representative, and you should not accept any legal representation that you do not understand or that makes you feel uncomfortable
- You have a right to confidentiality. This means that your representative cannot share what you tell them with anyone else unless you give them permission to do so.
- Your legal representative should communicate with you and keep you informed about your case.
- Your legal representative is obligated to provide you with copies of your case file documents upon your request.

¿QUIEN LE PUEDE AYUDAR CON SU CASO DE INMIGRACION?

- Solo hay dos tipos de individuos que le pueden proveer servicios y asesoría legal en su caso de inmigración:
 - Abogados, también conocidos como licenciados en derecho, que mantienen su licencia y acreditación con el colegio de abogados después de haber pasado un examen legal. La mayoría de los abogados han asistido a una universidad de derechos y recibido el título de JD, Juris Doctor.
 - Representantes Acreditados, que trabajan para organizaciones sin fines de lucro, caridades, u organizaciones de servicios sociales establecidos en los EEUU y reconocidas por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA). Un representante legal a recibido permiso y acreditación de la Junta de Apelaciones de Inmigración para poder proveer servicios legales de inmigración. Un representante acreditado NO lo puede representar a usted en ninguna corte del estado o para cualquier otro asunto que no sea un trámite de inmigración. Aunque un representante parcialmente acreditado solo lo pueda representar frente a USCIS, un representante legal completamente acreditado lo puede representar frente a DHS, USCIS, cualquier corte de inmigración, y la BIA.
- Un Notario Público, NO es un abogado o un representante legal y NO le puede proveer servicios o asesoría legal en su caso de inmigración.
- Consejeros o asesores de inmigración NO son abogados y no le pueden proveer asistencia y servicios legales, ni decirle que tipo de formas legales de inmigración usar o como contestar las preguntas de las formas.
- Si usted cree haber sido víctima de fraude, por alguien que no estaba autorizado para representarlo en su caso o asuntos de inmigración, contacte una oficina sin fines de lucro, grupo de derecho inmigratorio, u otra organización comunitaria confiable por ayuda.
- Usted puede pedirle a un abogado su licenciatura y número del colegio de abogados. Usted también puede buscar a su abogado en internet y a través del colegio de abogados para confirmar que está en buena estima.

SUS DERECHOS MIENTRAS ESTA SIENDO REPRESENTADO POR UN ABOGADO O REPRESENTANTE ACREDITADO:

- Su representante legal trabaja para usted, no el gobierno
- Usted mantiene el derecho de contratar a su abogado o representante acreditado, y usted no debe de aceptar ninguna representación legal que usted no entienda o lo haga sentir incómodo.
- Usted tiene derecho a confidencialidad. Esto significa que su representante no puede compartir ninguna información suya sin su autorización o permiso.
- Su representante legal debe comunicarse con usted y mantenerlo informado acerca de su caso.
- Su representante legal es obligado proveerle copias del archivo de su caso o documentos tras su solicitud.

Líneas Nacionales de Ayuda

Las líneas nacionales de ayuda son confidenciales, tienen intérpretes gratuitos y funcionan 7 días a la semana y 24 horas al día. Si usted conoce a alguien o usted necesita ayuda por violencia de familia o trata de personas, las líneas nacionales le ayudaran a:

- Conseguir un refugio
- Crear un plan de seguridad
- Conectarla con ayuda legal y social
- Otros servicios que le ayuden con su seguridad.

Línea Nacional de Ayuda contra la Violencia Doméstica

- Telefono: 1-800-799-7233
- TTY: 800-787-3224
- Texto: Escriba "Start" al 88788
- Sitio de web: www.ndvh.org

Línea Nacional Contra la Trata de Personas

- Telefono: 1-888-373-7888
- TTY: 711
- Texto: 233733
- Sitio de web: <https://humantraffickinghotline.org/>

Línea de Ayuda Nacional de Asalto Sexual

- Telefono: 800-656-4673
- Sitio de web: <https://hotline.rainn.org/es>

Niños desaparecidos y pornografía infantil

- Telefono: 1-800-843-5678
- Website: missingkids.org

Si está en peligro inmediato, por favor llame al 911. Usted tiene derechos en los Estados Unidos, sin importar su situación migratoria.

